



Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dep.: Fecha:
12 JUL. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 075 -2021-GRC/GA

Callao, 12 JUL. 2021

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **SÁNCHEZ ZEVALLOS FRANCISCO**, registrado con Hoja de Ruta N° 10567 del 24 de junio del 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al voucher N° 030521; don **BENITES ASCUE IGOR HELMUHT**, registrado con Hoja de Ruta N° 11023 del 01 de julio del 2021, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) y S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondientes a los vouchers N° 071194 y N° 070984; el Informe N° 173-2021-GRC-GRTC/JCRT, del 05 de julio de 2021; del Coordinador del área de emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N° 641-2021-GRC-GRTC, del 06 de julio de 2021; de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 572-2021-GRC/GA-TESO, del 08 de julio de 2021 de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los dos (02) administrados mencionados en los documentos de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que los depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con licencia de conducir, examen de normas de tránsito, y examen de manejo adjuntando los vouchers originales respectivos;

Que, mediante el Informe N° 173-2021-GRC-GRTC/JCRT, de 05 de julio del 2021 del Coordinador del área de emisión de Licencias de Conducir, y el Memorándum N° 641-2021-GRC-GRTC, del 06 de julio de 2021 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; concluyen que los **VOUCHERS NO FUERON USADOS**; por lo que, corresponde realizar la devolución de dinero solicitado;

Que, mediante el Informe N° 572-2021-GRC/GA-TESO, del 08 de julio de 2021, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; *“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”*;

REGION CALLAO
N° 080
JEFE OFICINA
TESORERIA

REGION CALLAO
N° 080
GERENCIA DE
ADMINISTRACION

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RGO
RGO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

*** Resolución Directoral N° 002-2020-eF/52.03

La devolución de dinero se efectuará a través de orden de pago electrónica - OPE y serán cobradas a través del Banco de la Nación con el código 0864 y el número de su DNI

075



Gobierno Regional del Callao

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: Fecha:

12 JUL. 2021

ANEXO 01

N°	ADMINISTRADO	COD	CONCEPTO	IMPORTE	N° VOUCHER
1	SANCHEZ ZEVALLOS FRANCISCO	9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/ 25.20	030521
2	BENITES ASCUE IGOR HELMUHT	9450	EXAMEN DE MANEJO	S/ 31.60	071194
		9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/ 25.20	070984

